

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN CONJUNTA DEL PLAN DE ACCIÓN 2016-2019 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CON UNA MIRADA GENERACIONAL DE URUGUAY

Contenido

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN CONJUNTA DEL PLAN DE ACCIÓN 2016-2019 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CON UNA MIRADA GENERACIONAL DE URUGUAY	1
1. OBJETO DEL CONTRATO	2
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR	2
3. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	2
4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
4.1. Antecedentes	4
4.2. Justificación	5
5. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	6
6. CRITERIOS Y PREGUNTAS DE EVALUACIÓN	8
7. METODOLOGÍA LINEAMIENTOS:	10
8. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN	12
9. PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA Y PRODUCTOS DE LA CONTRATACIÓN	13
10. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN, AUTORÍA Y PUBLICACIÓN	15
11. PERFILES DEL EQUIPO EVALUADOR	17
12. CONDICIONES A CUMPLIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	18
13. ENTREGA Y FACTURACIÓN	18
14. VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
ANEXOS	21
ANEXO Nº 1: CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	21
ANEXO Nº 2 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	26
ANEXO Nº3: MATRIZ RESUMEN PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA	28
ANEXO Nº4: PRINCIPALES NORMATIVAS VINCULADAS A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	29

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la evaluación del *Plan de Acción 2016-2019 por una vida libre de violencia de género, con una mirada generacional* de Uruguay (en adelante, Plan de Acción)¹, analizando su diseño, la gestión interinstitucional y sus efectos, bajo un modelo de evaluación conjunta y en el esquema de cooperación inter regional definido en el Proyecto de Cooperación para la Promoción de Políticas Públicas en América Latina y el Caribe, gestionado por FIIAPP, F.S.P.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones detalladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP, F.S.P.) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

El proyecto de Cooperación para la promoción de la Evaluación de Políticas Públicas en América Latina y el Caribe, EVALÚA, financiado por la Unión Europea y administrado por la FIIAPP, F.S.P., tiene como objetivo compartir experiencias en evaluación generadas en el ámbito de las instituciones públicas de América Latina, y realizar asistencias técnicas de apoyo inter pares para hacer de esta herramienta una práctica institucionalizada en sus respectivos países, y mejorar así el aprendizaje y la toma de decisiones informada en el ámbito de los proyectos, programas y políticas públicas.

El proyecto tiene como beneficiarios directos a las Agencias y entidades rectoras de Planeación y Evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de seis países de la región, las cuales son el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica (MIDEPLAN), la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de Ecuador (SENPLADES), el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de Paraguay, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Uruguay (OPP) y el Departamento Nacional de Planeación de Colombia (DNP).

Entre las actividades previstas en el Proyecto se incluye la realización de evaluaciones con un enfoque conjunto o colaborativo, en las que participen distintas instituciones que forman parte del mismo a través de mecanismos establecidos a tal fin. Se busca propiciar el aprendizaje en el ámbito regional tanto sobre los procesos evaluativos en sí mismos como sobre las temáticas evaluadas, buscando prácticas replicables y generando evidencias útiles para los participantes.

¹ Disponible en:

http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/58504/1/plan_de_accion_2016-2019_.pdf

En Uruguay, el equipo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), socio del proyecto, en conjunto con el Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia Doméstica (CNCLVD), ha trabajado en la definición de los resultados esperados de la evaluación del Plan de Acción. En concreto, en esta evaluación se persiguen los siguientes **objetivos**:

General: Evaluar el *Plan de Acción 2016-2019 por una vida libre de violencia de género, con una mirada generacional*, analizando el diseño, la gestión interinstitucional y sus efectos, desde un enfoque formativo y sumativo.

Específicos:

1. Analizar la consistencia y pertinencia del diseño del Plan de Acción, considerando la normativa relacionada, la alineación entre las líneas de acción, objetivos específicos, resultados esperados, acciones estratégicas, metas e instituciones responsables, así como identificar su relación con la agenda internacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos/as mayores y personas con discriminaciones agravadas.
2. Identificar el nivel de implementación de la Línea de Acción 1 – *Sistema interinstitucional de respuesta integral* del Plan de Acción considerando la articulación y los mecanismos de coordinación interinstitucional, la territorialización y la transversalización, y la asignación de recursos para este fin.
3. Identificar los resultados obtenidos a partir del Plan de Acción, considerando el cumplimiento de metas asociadas a la Línea de Acción 1.

Adicionalmente, esta evaluación en su rol formativo se propone contribuir al aprendizaje institucional del CNCLVD y de las demás instituciones involucradas en el Plan de Acción, a través de la generación de recomendaciones que aporten al diseño del próximo Plan de Acción.

Esta evaluación favorece el fortalecimiento y continuidad de la política pública en materia de erradicación de violencia de género en el país, y legitima su implementación en la medida que implica un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales de Uruguay.

4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

4.1. Antecedentes²

Entre los principales antecedentes a destacar del presente Plan Nacional, se hace necesario referir a las iniciativas internacionales que buscaron que la violencia hacia las mujeres y luego la violencia basada en cuestiones de género, fuera considerada una vulneración a los derechos humanos. Posteriormente, se destacan las acciones nacionales y departamentales que han permitido avanzar en la implementación de políticas públicas al respecto, entre ellas el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica (2004-2010).

Entre los antecedentes internacionales, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979), define en su artículo primero: discriminación contra la mujer, será « *...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o cualquier otra esfera.*»

El año 2002 en Uruguay, se inicia un camino para que la violencia doméstica pasara de ser un problema social para integrar las políticas públicas al promulgarse la Ley 17.514. Previa iniciativa aislada habían comenzado a concretarse a nivel del Gobierno Departamental Capitalino y del Gobierno Nacional.

Con la fuerte presión de la sociedad civil organizada, esta ley comienza a implementarse, una vez que se aprueba el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, (Decreto N°190/004), siendo su objetivo general: « *diseñar y gestionar políticas públicas específicas para la erradicación de la violencia doméstica en el ámbito nacional, liderando los procesos que garanticen la protección, prevención y promoción de derechos.*»

En este Plan se establecieron las principales líneas programáticas para ahondar en una de las manifestaciones de la Violencia Basada en Género, la Violencia Doméstica. Este es el primer instrumento nacional que instala el problema a nivel intersectorial y permite una diversidad de respuestas a nivel público (en su receptividad, apropiación, compromiso y acciones institucionales).

Sin embargo, el proceso efectivo para la implementación de políticas públicas nacionales de lucha contra la violencia basada en género, recién comienza con el 1er. Plan Nacional de Oportunidades y Derechos – PIONDA (Decreto N°184/007), que contó con 38 Líneas Estratégicas de Igualdad (LEI), entre las que se destaca la LEI N° 9 que previó la « *Implementación efectiva del Plan de Lucha contra la Violencia Doméstica*» y la LEI N° 28 que desarrolla medidas específicas para erradicar el acoso sexual en el ámbito laboral y educativo. Otras líneas estratégicas incluidas en el PIONDA, abonan en forma transversal a un cambio cultural que promueva relaciones de género más igualitarias, no violentas y no discriminatorias. Este Plan es liderado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), órgano que tiene por cometido la rectoría en materia de políticas de género en el país.

² Extraídos textualmente del *Plan de Acción 2016-2019 por una vida libre de violencia de género, con una mirada generacional*

En este proceso nacional, el Congreso de Intendentes y los Gobiernos Departamentales han integrado medidas que permiten revertir la violencia hacia las mujeres en todo el territorio nacional, mediante la implementación de programas, acciones y actividades concretas.

La Intendencia de Montevideo ha innovado en la implementación de Planes de Igualdad de Género, y ejecución de acciones contra la Violencia Doméstica. Actualmente se encuentra ejecutando el III Plan, el cual integra entre sus lineamientos «*Mejorar la condiciones para vivir libre de violencia de género en Montevideo*» (Lineamiento 5).

Desde el Gabinete de Seguridad³, en junio de 2012, se elaboró una Estrategia por la vida y la convivencia, la que tiene por objetivo garantizar los derechos humanos y la seguridad de los habitantes. Esta estrategia incluye entre sus medidas la violencia doméstica, promoviendo su visibilización como un problema de seguridad ciudadana. Es así que el Consejo elabora en noviembre del mismo año las Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica, documento que incluye líneas concretas que fortalecen la articulación de acciones intersectoriales.

La implementación del Plan Nacional y la superación de acciones previstas en éste (especialmente en la inclusión de otras manifestaciones de la Violencia hacia las Mujeres), han permitido importantes avances en materia de violencia de género y especialmente de violencia doméstica en el último decenio. Esto gracias a la decisión política y presupuestal por parte de los Gobiernos Nacional y Departamentales (aunque diferenciales), y al aporte de Cooperación Internacional.

4.2. Justificación

El Plan de Acción 2016-2019 por una vida libre de violencia de género, con una mirada generacional, no fue evaluado en el período de su implementación. Por esta razón, el CNCLVD, que es quién lo ha elaborado, planteó la inquietud a la OPP – quien también integra dicho consejo – de realizar una evaluación de carácter externo antes de finalizar el período.

Por otra parte la OPP, desde el punto de vista legal, es la institución responsable del monitoreo del desempeño del sector público en función de los objetivos previstos a nivel presupuestal. Esta competencia fue asignada a texto explícito en el Art 39 de la Ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996. En la misma se establece como función de la OPP “*evaluar semestralmente el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programados en base a los indicadores de desempeño, y elaborar los estados demostrativos correspondientes para su incorporación en los proyectos de ley de Rendición de Cuentas*”.

En lo relativo a los cometidos específicos en materia de evaluación tiene la responsabilidad de la evaluación de los programas y proyectos contenidos en el Presupuesto Nacional. Como establece a texto explícito en el Art 39 de la Ley N° 16.736 la OPP tiene como cometido en materia presupuestal, entre otros: “*efectuar la evaluación técnica previa, concomitante y posterior a su ejecución, de los programas y proyectos comprendidos en el Presupuesto Nacional, informando sobre la eficacia, eficiencia e impacto de éstos*”. Asimismo, durante el año 2012 se han profundizado los cometidos asignados a la OPP en materia de evaluación de intervenciones públicas a través de la Ley n° 18.996.⁴

³ Integrado por los Ministros de Defensa, Interior y Desarrollo Social y Presidencia de la República

⁴ Incorporase al artículo 39 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, el siguiente literal:

"G) Evaluar las intervenciones públicas de los organismos del Presupuesto Nacional. A estos efectos, se entiende por

Finalizando el período de implementación del Plan de Acción 2016-2019, desde el CNCLVD se tiene el compromiso de brindar cuentas a la ciudadanía, y en especial a las mujeres que viven en Uruguay, sobre el nivel de cumplimiento del plan.

En asociación con la OPP, la evaluación del Plan de Acción forma parte de las intervenciones públicas que se incorporan a la agenda de evaluación 2019. Asimismo, sus resultados serán un insumo primordial para el diseño e implementación del siguiente plan de acción.

5. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de esta evaluación está definido por varios aspectos:

Alcance según Líneas de acción y programas y servicios seleccionados: El Plan de Acción cuenta con cinco grandes líneas de acción, estas son los grandes ejes temáticos que articulan al plan.

- I. Sistema interinstitucional de respuesta integral
- II. Formación, capacitación y sensibilización a operadores
- III. Sistema de información
- IV. Fortalecimiento intra e interinstitucional del Consejo Nacional Consultivo
- V. Monitoreo y evaluación del Plan

Para la presente evaluación, se pondrá el foco en analizar el diseño del plan en su conjunto; el diseño, implementación y desempeño de la línea 1, y respecto a la línea 4 se pondrá el foco en la coordinación intra e interinstitucional entre los integrantes del CNCLVD, tanto a nivel central como territorial respecto a la línea 1.

Alcance por tipo de evaluación: Dado que al momento de realizar la evaluación del Plan, el mismo se encontrará en el último año de su implementación, la verificación del logro de los objetivos esperados puede ser parcial. Por esta razón, y en función de los objetivos específicos determinados para la evaluación, se plantea que la misma sea de Diseño, Implementación y Desempeño con los énfasis antes mencionados según línea de acción.

Alcance según funcionalidad: Esta evaluación se prevé de carácter formativo y sumativo. El enfoque formativo guía la evaluación hacia la detección de lecciones aprendidas que pudieran ser incorporadas al desarrollo de la propuesta. Por su parte el enfoque sumativo la orienta a la elaboración de juicios de eficacia, eficiencia, calidad, pertinencia y sostenibilidad sobre la intervención evaluada.

intervención pública el conjunto de actividades que tiene como propósito común paliar o resolver necesidades o problemas padecidos por determinada población objetivo. La agenda de evaluación de intervenciones públicas será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo a iniciativa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La evaluación podrá ser previa, concomitante o posterior. Los órganos o personas jurídicas responsables de las intervenciones a evaluar deberán asegurar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de evaluación. Facultase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir acuerdos con los órganos o personas jurídicas evaluadas, a efectos de implementar acciones de mejora que deriven del proceso de evaluación".

Alcance poblacional: desde el punto de vista del diseño de políticas, el alcance del Plan es para toda la población en Uruguay, especialmente dirigida a mujeres en todo su ciclo vital (infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez).

Alcance temporal: la evaluación se desarrollará en el año 2019 y comprende el período que abarca: del año 2016 al año 2019.

Alcance geográfico: la evaluación tendrá un alcance geográfico nacional, por cuanto valorará su ejecución a nivel nacional, con los diferentes actores involucrados. La segregación territorial tiende a profundizar las discriminaciones por lo que se hace central el análisis de las políticas a nivel de territorio, en especial a nivel de las localidades más aisladas y las zonas rurales.

Alcance de unidad de estudio: las preguntas de la evaluación pondrán el foco en distintas unidades de análisis: población beneficiaria, intervenciones, organismos responsables⁵ de las intervenciones y el plan en su conjunto.

⁵ Consejo Nacional Consultivo, Consejos Consultivos Departamentales, Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio del Interior, Administración Nacional de Educación Pública, Instituto Nacional de Niño y el Adolescente del Uruguay, Intendencia de Montevideo, Ministerio de Salud Pública, Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Cultura, Banco de Previsión Social, Instituto Nacional del Empleo y la Formación Profesional, Administración de los Servicios de Salud del Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil.

6. CRITERIOS Y PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

Los criterios que serán utilizados en la Evaluación son: pertinencia, eficacia y calidad con enfoque participativo; y el enfoque de análisis que deberá permear la investigación es la perspectiva de género y la interseccionalidad, en el sentido de considerar en el análisis aquellas otras desigualdades que convergen y provocan mayor vulneración de los derechos. En este sentido, se incluyen los enfoques: generacional, raza y etnia, discapacidad, identidad de género y la noción de territorialidad.

Las preguntas de evaluación tienen la intención de direccionar el sentido de la evaluación identificando aspectos puntuales que se desea que sean evaluados. A continuación, se muestran las preguntas concernientes a los objetivos específicos de la evaluación del “*Plan de Acción 2016-2019 por una vida libre de violencia de género, con una mirada generacional*”. Estas preguntas deberán ser contestadas por el equipo evaluador al final del ejercicio, a partir del análisis de la información provista por las instituciones.

Objetivo Específico 1: Sobre el diseño del Plan de Acción 2016-2019

1. ¿Cuál es la teoría del cambio de la intervención? ¿En qué medida son pertinentes los objetivos, las líneas de acción, las acciones estratégicas y las metas formuladas e implementadas en el Plan para responder al diagnóstico y objetivos planteados?
 - ¿La intervención se encuentra alineada con las prioridades gubernamentales?
 - ¿La estructura del documento es adecuada, lineal y lógica? ¿Los objetivos, las acciones y las metas son claras y viables de ejecución en el periodo previsto? ¿Existen duplicaciones en las temáticas asociadas a las líneas de acción, objetivos específicos y/o acciones del Plan de Acción? ¿Qué temáticas de la agenda internacional para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes se dejaron sin atender, o atendidas de manera parcial en el Plan de Acción?
2. ¿Cuál es el problema y/o necesidad que busca resolver el Plan? Describir su evolución. ¿Cuáles son los principales factores que originan el problema o necesidad? Describir sintéticamente la cadena causal. ¿Cuáles son las principales consecuencias del problema identificado? Citar estudios, estadísticas y datos que respaldan la magnitud de las consecuencias del problema.
3. ¿Existen fortalezas u oportunidades de mejora en la normativa vigente para la implementación del Plan de Acción, considerando las competencias y atribuciones de cada institución involucrada?
4. ¿Cómo se planificó la financiación del Plan de Acción? ¿Cuáles son los criterios contemplados en la asignación de recursos del Plan?
5. ¿Se han definido indicadores para la intervención? ¿Los indicadores son consistentes con los resultados y productos de la intervención?

6. ¿Se han identificado con claridad cuáles son los organismos responsables del cumplimiento de los objetivos y líneas de acción del Plan? ¿Se ha identificado las intervenciones de cada organismo que contribuirán al logro de dichos objetivos y líneas de acción?

Objetivo Específico 2: Sobre la implementación del Plan de Acción (Línea I)

1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN. ¿Existen funciones y roles claros entre los actores? ¿Cuáles han sido las principales fortalezas y dificultades para el avance en las intervenciones definidas? ¿Cómo están organizadas las instituciones que implementan el Plan de Acción (a nivel nacional y departamental) y cómo se articulan? ¿Cuál es el balance general del liderazgo del Instituto Nacional de las Mujeres (InMujeres) en la implementación del Plan de Acción?
¿Cuáles son los mecanismos de coordinación del Plan de Acción internos y externos del CNCLVD? ¿Los mecanismos de coordinación permiten identificar y resolver problemas o dificultades en la implementación? ¿Fueron efectivos y permearon en cascada al personal y las unidades vinculadas con la atención y la erradicación de la violencia de género en las instituciones?
 - ¿Ha sido efectiva la transversalización de lo dispuesto en el Plan de Acción? ¿Sus mandatos han sido adoptados en la agenda institucional de los organismos involucrados en su implementación?
 - ¿Cómo influyó el compromiso (o falta de él) de titulares y personal directivo de las instituciones involucradas en la implementación del Plan de Acción?
 - ¿Hay funciones y tareas que se solapan? ¿Cómo se resuelve la coordinación en estos casos?
2. PROCESOS DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ¿El Plan se implementó de acuerdo a lo previsto? ¿Cuáles son las intervenciones que participan en la prestación de los distintos servicios que comprende el Plan? ¿Son adecuados los procesos en que participan estas intervenciones al logro de los resultados previstos? ¿Qué factores estructurales influyeron en la aplicación del Plan de Acción?
3. PRINCIPALES FUNCIONES DE GESTIÓN ¿Los sistemas de información cuentan con la información necesaria en plazos adecuados a la gestión y la toma de decisiones? ¿Cómo son los procesos de monitoreo y evaluación de la implementación del Plan de Acción? ¿Los reportes permiten medir periódicamente el nivel de avance de los objetivos del Plan de Acción? ¿Los datos generados por los sistemas de información resultan útiles para retroalimentar la gestión del Plan?

Objetivo Específico 3: Sobre los resultados obtenidos (Línea I del Plan de Acción)

1. ¿Cómo y de qué manera se ha cumplido con los objetivos y metas de la línea de acción 1 del Plan de Acción?
 - Grado de cumplimiento de las metas del Plan vinculadas a la Línea de Acción 1 en general y por institución.

- En los objetivos en que no se registra evidencia de cumplimiento, ¿cuáles fueron las razones (agrupar por: suficiencia presupuestal, capacidad operativa, compromiso institucional, otras razones)?
 2. ¿Qué logros ha generado la Línea de Acción 1 del Plan en la población beneficiaria?
 3. ¿La evidencia permite sustentar que las intervenciones del Plan han tenido incidencia en la transformación de patrones socioculturales, el fortalecimiento del sistema de protección integral y el acceso a la justicia?
 4. ¿La población beneficiaria de los productos y servicios corresponden a la población objetivo (mujeres, niñas, niños y adolescentes)? ¿Cuál es la cobertura del Plan? ¿Según la información disponible cuál es el grado de satisfacción de la población beneficiaria con las intervenciones del Plan?
 5. RECURSOS PRESUPUESTALES ¿Cómo ha sido el funcionamiento de los recursos del Plan de Acción considerando las asignaciones presupuestales y aportes de recursos por otras vías? ¿Los recursos asignados al logro de los resultados del Plan de Acción, se encuentran reflejados a nivel de los presupuestos de cada entidad? ¿El Proyecto Presupuestal 121 *Igualdad de Género*, contempla todas las líneas y acciones del Plan de Acción? ¿Los recursos asignados son suficientes? ¿Qué otros mecanismos de financiación se implementan además de los recursos presupuestales para ejecutar la política pública, y a qué están destinados? ¿Las entidades del orden nacional y territorial cuentan con capacidad institucional (recursos humanos, tecnológicos, estructura organizacional, y rango jerárquico) para implementar el Plan de Acción? ¿Se puede identificar el costo global y por beneficiario a nivel de los distintos servicios de la Línea de Acción 1?

7. METODOLOGÍA LINEAMIENTOS:

Los lineamientos metodológicos para la evaluación se basan en un enfoque formativo y sumativo. El enfoque formativo guía la evaluación hacia la detección de lecciones aprendidas que pudieran ser incorporadas al desarrollo de la propuesta. Por su parte el enfoque sumativo la orienta a la elaboración de juicios de eficacia, eficiencia, calidad, pertinencia y sostenibilidad sobre la intervención evaluada.

Se utilizará principalmente información existente (documentos, convenios, bases de datos, normativa, informes de monitoreo, evaluaciones previas, Plan Nacional, Planes Departamentales, etc.) complementada con visitas de campo y entrevistas a informantes calificados (contemplando la implementación territorial), como equipos técnicos de las entidades, beneficiarios o expertos sectoriales, entre otros. Por esto y los objetivos que se persiguen, se diferencian de otros tipos de estudios como las evaluaciones de impacto, análisis organizacionales o evaluaciones de eficiencia.

Esta evaluación persigue la identificación de fortalezas y oportunidades de mejora optimizando tiempo y recursos. Es complementaria al seguimiento que realizan desde InMujeres al Plan. El monitoreo informa sobre los avances o progresos, mientras que la evaluación se orienta a conocer las razones que pueden llevar a un determinado desempeño.

Como forma de asegurar la confiabilidad y validez de las conclusiones se recurre a la triangulación en un sentido comparativo contemplando distintas dimensiones. Por un lado se triangulan datos, utilizando distintas fuentes aportadas por las intervenciones, o generadas por el equipo evaluador. En segundo lugar se combina la expertise del equipo evaluador, conformando por un equipo que integra disciplinas diferentes y complementarias. En tercer lugar se enriquece el análisis con diferentes marcos teóricos. Por último se combinan metodologías cuantitativas y cualitativas.

El alcance de la evaluación es definido por parte de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (AGEV-OPP) y el CNCLVD, partiendo de un enfoque participativo que busca involucrar a quienes gestionan el Plan en el proceso de evaluación, no solo en esta etapa sino también en la gestión de información y en la revisión de los informes intermedios y finales de la evaluación. El diseño de evaluación original se ajusta en función de nuevas preguntas de investigación que surjan y la información disponible, manteniendo los lineamientos metodológicos y objetivos definidos al inicio del estudio.

Para asegurar la calidad técnica del producto y el cumplimiento de los objetivos del proceso de evaluación, se cuenta con la conducción técnica por parte del Comité de Gestión de la evaluación y el acompañamiento en todas las etapas del proceso.

La estrategia de análisis parte de la identificación del diseño del Plan (sus resultados esperados, teoría del cambio, servicios, actividades, e indicadores), para luego analizar la consistencia del mismo con el problema o necesidad que el Plan busca superar, y su coherencia con la implementación efectivamente realizada. A su vez se analiza en qué medida el Plan se está aproximando a los resultados esperados (beneficiarios, cobertura, focalización, y evolución de los indicadores específicos de cada resultado), y si hay evidencia que permita explicar estos resultados a partir de su diseño e implementación. También se analizan desempeño financiero del Plan, y se plantean juicios generales en relación a la sostenibilidad, continuidad y oportunidades de mejora del mismo.

El informe se organiza en 3 capítulos. El capítulo 1 está dedicado a hacer una breve descripción general de la intervención. El segundo capítulo profundiza en los distintos temas relativos a diseño, implementación y desempeño describiendo más detalladamente cada ítem, con su evaluación correspondiente, en cada sub-capítulo se describe y se evalúa. Por último, se dedica un tercer capítulo a las conclusiones y recomendaciones que se desprenden del análisis descriptivo y evaluativo presentado en el capítulo 2.

La evaluación tendrá tres informes de avance y un informe final. En el primer informe se presentará el capítulo 1 con la descripción general del Plan y el capítulo 2 con los aspectos descriptivos del Plan. En el segundo informe de avance se presentará el capítulo 1 con los ajustes que correspondan, y el capítulo 2 con los aspectos descriptivos y evaluativos del Plan. El tercer informe de avance contendrá los capítulos 1 y 2 con los ajustes correspondientes y el capítulo 3 con las conclusiones y recomendaciones. Por último, se entregará el informe final conteniendo los tres capítulos con los ajustes y edición final.

8. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN

La estructura de gestión de la evaluación incluirá:

- Un **Comité de Gestión** de la Evaluación integrado por representantes nombrados por AGEV-OPP y la FIIAPP, F.S.P. Le corresponden las siguientes funciones:
 - Diseñar y aprobar los términos de referencia de la evaluación, en consulta con el Comité de Seguimiento.
 - Valorar las ofertas para la selección del equipo evaluador.
 - Facilitar al equipo evaluador los contactos y el acceso a toda la información relevante para la evaluación.
 - Mantener una interlocución permanente con el equipo evaluador, con el Comité de Seguimiento.
 - Asesorar y supervisar metodológicamente el proceso evaluativo.
 - Llevar a cabo el control de calidad de la evaluación y velar por el cumplimiento de los plazos.
 - Validar el informe preparatorio y aprobar los diferentes productos de la evaluación, previa consulta con el Comité de Seguimiento.
 - Realizar la difusión de los resultados de la evaluación.
- Un **Comité de Seguimiento** constituido por representantes nombrados por las siguientes instituciones:
 - Ministerio de Hacienda de Paraguay.
 - Sinergia de Colombia (Departamento Nacional de Planeación).
 - Ministerio de Economía y Finanzas de Perú.
 - Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)
 - Otras instituciones nombradas por AGEV-OP.

Las funciones del Comité de Seguimiento son las siguientes:

- Trasladar sus comentarios, sugerencia y necesidades informativas al Comité de Gestión para la elaboración de los términos de referencia de la evaluación.
- Participar en la retroalimentación constante del proceso de evaluación, recibir los productos entregados por el equipo evaluador, y trasladar al Comité de Gestión sus comentarios y sugerencias a los mismos.
- Contribuir a la difusión de los resultados de la evaluación.

9. PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA Y PRODUCTOS DE LA CONTRATACIÓN

PLAN DE TRABAJO

Constituye el documento que describe, planifica y operacionaliza en su conjunto, el desarrollo del proceso de evaluación; es decir es la “hoja de ruta” sobre la cual el Equipo Evaluador deberá guiarse para alcanzar los productos de la evaluación. Es deseable que este documento contenga al menos los siguientes elementos:

- Aspectos y Diseño metodológico:
 - Descripción del objeto de evaluación.
 - Estrategias, técnicas de relevamiento y otros requerimientos específicos de información para contestar las preguntas de evaluación contenidas en el presente pliego.
 - Estrategia de sistematización y análisis de información.
- Cronograma detallado de las etapas de la evaluación conteniendo:
 - Actividades.
 - Responsables y dedicación temporal.
 - Fecha de entrega de productos.

PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS DE ENTREGA

El listado de productos que entregará el proveedor, el calendario de entrega de los mismos y la forma de entrega se definen a continuación:

Producto 1: Propuesta de adaptación de metodología de Evaluación DID a la Evaluación del Plan, que tome como insumo la *Guía Metodológica 2017-Evaluación de Diseño, Implementación y Desempeño (DID)*. Dicha Guía cuenta con un enfoque de evaluación amplio que puede ser reformulado con el objetivo de evaluar un Plan de Política.

Este producto requiere que con la entrega, se mantenga una instancia de discusión sobre los contenidos presentados.

Es deseable que el documento contenga una reformulación de los contenidos de la Guía, con un enfoque de evaluación de política pública, respetando la estructura básica de la misma pero incorporando nuevas preguntas de evaluación y sugiriendo la no consideración de aspectos específicos de la evaluación de programas. Las preguntas a incorporar deben contemplar a las realizadas en el presente pliego (6. Criterios y Preguntas de Evaluación).

El documento original puede descargarse desde el siguiente link:

https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/sites/default/files/bloque-simple/Gu%C3%ADa%20DID_Version_Final_Web%20%281%29.pdf

- **Plazo:** A los quince (15) días de la suscripción del contrato.

- **Entrega:** Presentar un documento en formato digital en Word.

PRODUCTO 2: Informe Primera Entrega - Descripción de todas las líneas de Acción del Plan

Descripción del Plan de Acción siguiendo la estructura de la Guía Metodológica del Producto 1, conteniendo:

- descripción general del Plan de Acción,
- teoría del cambio del Plan,
- política global en la que se inserta,
- población potencial y objetivo,
- reformulaciones que se hayan realizado,
- estructura organizacional,
- recursos humanos y materiales, entre otros,

Además de la descripción del Plan de Acción, deberán entregarse los audios generados en las entrevistas realizadas, la matriz de ingreso de información, las pautas de las entrevistas y toda base de datos generada en el proceso.

Este producto requiere que luego de entregado el informe, el equipo evaluador realice con AGEV y con los referentes técnicos institucionales del Plan de Acción, la puesta en común de los contenidos presentados.

- **Plazo:** A los cincuenta (50) días de la suscripción del contrato.
- **Entrega:** Presentar un documento en formato digital en Word.

PRODUCTO 3: Informe Segunda Entrega - Evaluación de Diseño, Implementación y Desempeño de la Línea de Acción 1.

El objetivo de este tercer producto es incorporar los comentarios recibidos sobre la primera entrega y evaluar cada uno de los ítems ya descritos.

Además de la evaluación del Plan de Acción, deberán entregarse los audios generados en las entrevistas realizadas, la matriz de ingreso de información, las pautas de las entrevistas y toda base de datos generada en el proceso.

Este producto requiere que luego de entregado el informe, el equipo evaluador realice con AGEV y con los referentes técnicos institucionales del Plan de Acción, la puesta en común de los contenidos presentados.

- **Plazo:** A los noventa y cinco (95) días de la suscripción del contrato.
- **Entrega:** Presentar un documento en formato digital en Word.

PRODUCTO 4: Conclusiones y Recomendaciones - Informe Final

El objetivo de este cuarto producto es incorporar los comentarios recibidos sobre la segunda entrega y desarrollar las conclusiones y recomendaciones que surgen de los capítulos anteriores.

Este producto requiere que luego de entregado el informe, el equipo evaluador realice con AGEV y con los referentes técnicos institucionales del Plan de Acción, la puesta en común de los contenidos presentados. Luego de esta instancia, y en la medida que sea requerido, el equipo evaluador deberá ajustar el Informe para incorporar los comentarios recibidos y entregar una versión final.

Adicionalmente el Informe deberá contener:

- Resumen ejecutivo, el cual debe ser una breve síntesis de los aspectos más importantes de la Evaluación, resultado de los principales hallazgos y conclusiones.
- Presentación en formato Power Point con los principales resultados de la evaluación.
 - **Plazo:** primer entrega del cuarto producto a los ciento veinticinco (125) días de la suscripción del contrato y entrega de ajustes finales a los ciento cuarenta y cinco (145) días de la suscripción del contrato.
 - **Primer entrega del cuarto producto:** Presentar un documento en formato digital en Word.
 - **Entrega Informe final ajustado:**
 - Documento impreso a color y en formato digital en Word y PDF.
 - Documento impreso a color en Powerpoint.
 - Un CD que contenga los elementos antes mencionados
- Respaldo fotográfico del levantamiento de información (entrevistas a los diferentes actores, encuestas realizadas, talleres impartidos y capacitaciones a encuestadores, entre otros).

10. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN, AUTORÍA Y PUBLICACIÓN

La evaluación se guiará por los *Estándares de Calidad para la Evaluación del Desarrollo* del CAD de la OCDE y los Estándares de Evaluación de la Unión Europea para Cooperación al Desarrollo (Evaluation Matters, 2014). A lo largo del proceso de evaluación el equipo evaluador deberá observar las siguientes premisas:

- **Independencia e imparcialidad:** El equipo deberá garantizar su independencia respecto del objeto evaluado. Las personas integrantes del equipo adjudicatario suscribirán una declaración de ausencia de posibles conflictos de intereses⁶, prestarán un tratamiento respetuoso y no discriminatorio a todas las personas y colectivos implicados en el proceso de evaluación y desempeñarán sus tareas con integridad y honestidad.
- **Anonimato y confidencialidad:** durante el desarrollo de la evaluación se deberá garantizar el

⁶ Ver cláusula en el Anexo 2.

respeto a la intimidad y el adecuado tratamiento de los datos personales. Especialmente, en contextos de conflicto o riesgo para la integridad personal, se extremarán las medidas para evitar posibles daños derivados de la identificación de las personas que participen en la evaluación.

- **Credibilidad:** para que sus productos resulten creíbles y asumibles ante los diferentes actores implicados, la evaluación deberá responder a las diversas necesidades de información; habrá de llevarse a cabo de acuerdo al cronograma previsto; y se realizará de una forma sistemática, metodológicamente robusta y suficientemente argumentada, mostrándose una línea clara de razonamiento; los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones estarán fundados y se presentarán por separado, con una distinción clara y lógica entre ellos.
- **Utilidad:** los productos de la evaluación deberán reconocer sus propias limitaciones, reflejar las diferentes visiones sobre el objeto de la evaluación, y mostrar una imagen equilibrada de éste, que permita apreciar sus logros y fortalezas, así como sus posibles carencias y debilidades. En caso de que existan discrepancias importantes en el seno del equipo evaluador o entre éste y los órganos de gobernanza de la evaluación, se dejará constancia de las mismas en el informe final.
- **Comunicación:** la comunicación de los hallazgos y recomendaciones se realizará de forma clara, concisa y concreta, utilizando formatos adaptados a las diferentes audiencias.
- **Incidencias:** En el supuesto de detección de posibles irregularidades o comportamientos inadecuados, éstos deberán ser comunicados inmediatamente al Equipo Técnico de Evaluación (integrado por la FIIAPP y AGEV-OPP), que los pondrá en conocimiento de los responsables oportunos. En el caso de aparición de problemas imprevistos durante la realización del trabajo de campo o en cualquier otra fase de la evaluación, éstos deberán ser igualmente comunicados de inmediato al Equipo Técnico de Evaluación. De no ser así, la existencia de dichos problemas en ningún caso podrá ser utilizada para justificar el incumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones.
- **Entrega de los Informes:** En caso de retraso en la entrega de los informes o en el supuesto de que la calidad de los informes entregados sea manifiestamente inferior a lo pactado, serán aplicables las medidas previstas en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio del reconocimiento de la autoría moral del equipo evaluador, corresponderá a AGEV-OPP la maquetación, reproducción y publicación de los documentos, informando previamente a la FIIAPP, FSP, quien cederá los derechos de explotación no comercial de la evaluación. El informe completo o parcial⁷ de evaluación será de acceso público a través de Internet, sin perjuicio de su posible difusión

⁷ Resumen Ejecutivo o Ficha Técnica

total o parcial a través de otros medios.

11. PERFILES DEL EQUIPO EVALUADOR

El equipo evaluador deberá estar formado por, al menos, dos personas con capacidad, experiencia y cualificación profesional demostrables para llevar a cabo una evaluación de esta naturaleza.

Requisitos excluyentes:

Formación: los integrantes del equipo deberán ser profesionales universitarios con títulos de grado dentro de las áreas de economía, administración, sociología, trabajo social o ciencia política.

Experiencia: La persona responsable de la coordinación del equipo evaluador deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en evaluación o investigación social y/o evaluación en la temática objeto de la consultoría (posterior al 2010) y fluidez oral y escrita en castellano, en caso de que ésta no sea su lengua materna (ya que los productos deberán ser presentados en castellano). Debe tener capacidades y experiencia de gestión de equipos de trabajo multidisciplinarios (coordinación, organización, planificación, desarrollo analítico, comunicación) en al menos 3 evaluaciones.

Méritos a ser valorados:

Formación:

- Posgrados (diplomas, maestrías y/o doctorados) valorándose especialmente los relacionados a la temática objeto de la consultoría.
- Cursos en: metodologías y/o técnicas de investigación valorándose especialmente los relacionados a la temática objeto de la consultoría.
- Cursos en: planificación, monitoreo y/o evaluación de proyectos y/o programas, así como en gestión de calidad, valorándose especialmente los relacionados a la temática objeto de la consultoría.

Actuaciones:

- Investigación aplicada (cuantitativa-cualitativa) y elaboración de informes, valorándose especialmente en la temática objeto de la consultoría.
- Gestión, monitoreo y/o evaluación de programas, valorándose la misma especialmente en la temática objeto de la consultoría.

- Planificación estratégica y sistemas de gestión de calidad, valorándose la misma especialmente en la temática objeto de la consultoría.

Todos los miembros del equipo deben aportar su CV en la propuesta administrativa, conforme al modelo del Anexo IV.

En la presentación de la oferta deberá indicarse cuál de los integrantes del equipo evaluador actuará como responsable. Esta persona será en todo momento la interlocutora y representante ante el Comité de Gestión.

En la propuesta, será necesaria la inclusión de las tareas a desarrollar, los tiempos de dedicación a la evaluación de cada integrante del equipo evaluador, así como el compromiso formal de pertenecer al mismo durante el tiempo de vigencia del contrato. Cualquier cambio en la composición del equipo evaluador deberá ser previamente acordado con el Comité de Gestión, debiendo mantenerse, como mínimo el número de personas y las capacidades presentadas en la propuesta.

Para acreditar la solvencia requerida en el Punto 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, los proponentes deberán **incluir los CVs no nominales en el Sobre nº 1.**

12. CONDICIONES A CUMPLIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Ofertas:

Los interesados ofertarán según las condiciones expuestas en el pliego administrativo.

13. ENTREGA Y FACTURACIÓN

La entrega de los productos se realizará de manera física y digital en la oficinas de AGEV-OPP y de manera digital a la sede de FIIAPP, F.S.P. La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con el plazo de entrega acordado, para cada trabajo.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días, contados a partir de la presentación de la factura.

14. VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, verificación y coordinación de todos los aspectos técnicos-logísticos, relacionados con el proceso de evaluación o referentes a la Política misma, así como los productos establecidos en los presentes Pliegos Técnicos, estarán lideradas por el Comité de Gestión y apoyados en el Comité de Seguimiento de la evaluación.

El Equipo Evaluador debe estar en disposición de ser contactado por diversos medios (Skype, correo electrónico, reuniones presenciales, otros), los cuales deben figurar en su propuesta y en su plan de

trabajo.

Todos los productos mencionados deberán ser entregados en formato digital, en PDF y Word, para garantizar su adecuada publicación posterior, según los formatos que se consideren oportunos y para ser revisados por el Comité de Gestión y Comité de Seguimiento. Los productos deben respetar los elementos de visibilidad que especifiquen la financiación de la Unión Europea según el Manual de Comunicación y Visibilidad de la Unión Europea en la acción exterior.

El Comité de Gestión tendrá la obligación de comprobar la idoneidad y grado de cumplimiento y satisfacción los productos (informes o entregables), así como de su respectiva aprobación administrativa; los mismos estarán sujetos, a un control de calidad, supervisión, seguimiento y verificación de cumplimiento acorde a lo estipulado en estos Pliegos. Para tal fin, se utilizará el modelo para la valoración de criterios del informe de evaluación detallado en el Anexo 1.

El Comité de Gestión establecerá sus recomendaciones y comentarios a cada producto entregado, en pro de aumentar su calidad y utilidad, en estricto apego al criterio de independencia que reviste a una evaluación externa.

Para la socialización y puesta en común de los productos, así como de las observaciones del Comité de Gestión, se realizarán reuniones e intercambio de documentos. Las personas profesionales del Equipo Evaluador deben participar en las reuniones que se realicen para tal fin.

El Comité de Gestión podrá solicitar la incorporación de algún aspecto a los productos de la evaluación sin que ello lesione la independencia del Equipo Evaluador.

Debe quedar constancia, tanto de la valoración de los productos entregados antes de las observaciones y recomendaciones, como de los productos finalmente entregados y aceptados y/o rechazados.

Los productos de la presente contratación se deben entregar a las siguientes direcciones:

- i) Física: AGEV-OPP en la dirección y horarios que éste determine;
- ii) Electrónica: evaluacion@fiiapp.es; evaluación@opp.gub.uy plazo de entrega de los productos deberá realizarse según el cuadro siguiente:

Cuadro 3. Plazos de entrega de los productos

Producto	Plazo de entrega *
Producto 1	15 días
Producto 2	50 días
Producto 3	95 días
Producto 4	125 días

- El Plazo para la entrega de los productos corre a partir de la firma del contrato.

El valor del contrato será abonado mediante desembolsos parciales de acuerdo a la entrega progresiva de los productos acordados, previo informe de recepción a entera satisfacción por el Comité de Gestión y avaladas por todas las partes incluyendo al Seguimiento, para su recibo a satisfacción.

Todos los productos deberán ser entregados en formato físico y digital, respetando la estructura y normas de los informes indicados por el Comité de Gestión. Además, deberán presentarse todos los respaldos necesarios que fueran del caso, para sustentar el trabajo realizado en los productos de la evaluación.

ANEXOS

ANEXO N° 1: CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Este documento tiene la finalidad de especificar los criterios de valoración de los productos de la presente contratación. Para cada criterio se utilizará una escala de cinco niveles de valoración: excelente (90-100), muy bueno (80-89), bueno (60-79), incompleto (40-59), deficiente (menos de 40), los criterios a utilizar se detallan a continuación:

Número	Criterio	Porcentaj
1	Cumplimiento de los objetivos y preguntas de evaluación	20%
2	Fiabilidad de los datos	10%
3	Solidez del análisis	10%
4	Credibilidad de los hallazgos	10%
5	Validez de las conclusiones	15%
6	Utilidad de las recomendaciones	20%
7	Claridad del informe	15%
TOTAL		100

1: Cumplimiento de los objetivos y preguntas de evaluación: Este criterio valora el ajuste del informe según lo señalado en los Pliegos de Condiciones. Se espera que los requisitos formulados en los Pliegos de Condiciones reciban una respuesta adecuada y las preguntas de evaluación sean abordadas satisfactoriamente; que el informe presente una perspectiva general de cómo se alcanzaron los objetivos, preguntas y aclare la lógica de intervención.

Valoración	Descripción	✓
Excelente	Los objetivos y respuestas de las preguntas cubren lo solicitado en los Pliegos de Condiciones y ubican a la evaluación en un marco mucho más general, vinculándola con las bases de la política de desarrollo.	
Muy bueno	Se ha expuesto una buena perspectiva general de cómo se alcanzaron los objetivos y preguntas y se ha aclarado la lógica de intervención. Se ha superado lo exigido por los Pliegos de Condiciones abordando otros temas de interés.	
Bueno	Los requisitos formulados en los Pliegos de Condiciones recibieron una respuesta de manera adecuada. Los objetivos y las preguntas de evaluación fueron abordados satisfactoriamente.	
Incompleto	Algunas preguntas de los Pliegos de Condiciones han sido tratadas de manera inadecuada abordadas parcialmente.	
Deficiente	Muchas preguntas de los Pliegos de Condiciones no son abordadas o son abordadas parcialmente.	

2: Fiabilidad de los datos: Este criterio juzga la manera en la que el Equipo de Evaluación ha obtenido los datos y cómo los ha utilizado, por tanto, no se cuestiona la validez intrínseca de los datos disponibles. Se espera una identificación de las fuentes de datos cuantitativos y cualitativos y que se explique y justifique la fiabilidad de la información. Para esto se deben expresar con claridad las técnicas e instrumentos utilizados.

Valoración	Descripción	✓
Excelente	Se han cruzado sistemáticamente los datos a través de fuentes o herramientas de recolección independientes entre sí. Se expuso claramente cuáles eran los límites de la validez y las herramientas de recolección de los datos.	
Muy bueno	Se identifican las fuentes de datos cuantitativos y cualitativos. Existe confiabilidad en los datos utilizados por el Equipo de Evaluación. Se explicitaron con claridad las herramientas de recolección y las mismas están adaptadas a la información buscada.	
Bueno	Mediante técnicas reconocidas, se analizan y corrigen todas las situaciones erróneas o datos pocos confiables que derivan de la información recopilada. La información es fiable.	
Incompleto	La información cuantitativa y cualitativa proporcionada no es muy fiable con respecto a la pregunta planteada. Las herramientas de recolección de datos son discutibles (por ejemplo, muestras incompletas o técnicas mal conducidas).	
Deficiente	Determinados datos son manifiestamente erróneos. Las herramientas de recolección fueron aplicadas de manera incorrecta o arrojan información sesgada o inutilizable.	

3: Solidez del análisis: Un análisis sólido de los datos cuantitativos y/o cualitativos debe realizarse siguiendo rigurosamente los pasos pertinentes según los tipos de datos analizados. Deben explicitarse las relaciones de causa - efecto entre la intervención y sus consecuencias, y debe existir una coherencia y secuencia lógica entre los pasos del proceso siguiente: 1. hallazgo; 2. conclusiones; y 3. recomendaciones. Se utilizarán tácticas de análisis como i. el diseño de una estrategia del análisis, ii. relaciones causales de atribución/teoría de programa, iii. comparaciones, iv. triangulación, para conseguir validez interna, minoración de errores, objetividad, reducción de inferencias o efectos espurios. Es recomendable que se expliquen los pasos del análisis y se especifique en cada paso su limitación.

Valoración	Descripción	✓
Excelente	Se examinaron sistemáticamente todas las limitaciones al análisis, proponiendo tácticas para superarlos y se presentaron junto con sus consecuencias sobre dichas limitantes. Incluye la multicausalidad de los hechos que los representa gráficamente.	

Valoració	Descripción	✓
Muy bueno	Se explicitan los pasos del análisis y se especifica sus limitaciones. Asimismo, se explicitan los supuestos causales subyacentes. Se indican las limitaciones en cuanto de las comparaciones efectuadas.	
Bueno	El análisis de los datos cuantitativos y/o cualitativos se realizó siguiendo rigurosamente los pasos reconocidos y pertinentes según los tipos de datos analizados. Se explicitan las relaciones de causa - efecto entre la intervención y sus consecuencias.	
Incompleto	Varias de las tácticas para aumentar la validez del análisis están mal tratadas	
Deficiente	La mayoría de las tácticas (de análisis o de fuentes) para aumentar la validez del análisis están mal tratadas o no son utilizadas.	

4: Credibilidad de los hallazgos: Se espera que los hallazgos producidos por el análisis sean fiables y equilibrados. Los hallazgos deben reflejar de manera aceptable, por un lado, la realidad descrita por los datos y los elementos de prueba registrados, y por el otro, la realidad de la intervención tal como la perciben los actores y beneficiarios. Así mismo deberían aislarse los efectos de la intervención evaluada de los factores externos y de las restricciones del contexto.

Valoració	Descripción	✓
Excelente	Se analizan sistemáticamente los desequilibrios entre la validez interna de los hallazgos y se explicitan sus consecuencias sobre la evaluación. Se aislaron los factores contextuales y se pudo hacer análisis de contribución. Los hallazgos están determinados con base a la teoría de la intervención y a su contexto.	
Muy bueno	Se explicitan y debaten los límites de los supuestos interpretativos. Se hace análisis de contribución de los efectos inmediatos de los procesos (sobre los productos) del programa evaluado respecto a los factores externos y de las restricciones del contexto. La validez interna (ausencia de sesgo del análisis) es satisfactoria.	
Bueno	Los hallazgos producidos por el análisis son fiables y equilibrados, en especial, habida cuenta del contexto en el que se evalúa la intervención. Los hallazgos reflejan de manera aceptable, por un lado, la realidad descrita por los datos y los elementos de prueba registrados, y por el otro, la realidad de la intervención tal como la perciben los actores y beneficiarios. Los supuestos son aceptables.	
Incompleto	Los análisis parecen desequilibrados o poco creíbles. No se explicita el contexto. Las generalizaciones del análisis no son pertinentes. No hay lógica entre los datos recopilados y los hallazgos.	

Deficiente	Los análisis parecen muy poco creíbles. El texto contiene afirmaciones sin ningún sustento. Las generalizaciones del análisis no son pertinentes.	
------------	---	--

5: Validez de las conclusiones: Según este criterio las conclusiones deben derivar del análisis, deben estar argumentadas por hechos y análisis fácilmente identificables en el resto del informe y deben evitar sesgos o consideraciones personales. Este criterio no juzga el valor intrínseco de las conclusiones sino la manera en la que éstas fueron obtenidas.

Valoración	Descripción	✓
Excelente	Se jerarquizan las conclusiones. Estas últimas guardan relación con la globalidad de la intervención evaluada y tienen en cuenta las relaciones de esta intervención con el contexto en el que se sitúa, teniendo en consideración especialmente otros programas o políticas públicas cercanas.	
Muy bueno	Se debaten las conclusiones respecto del contexto en el que se hizo el análisis. Se explicitan y argumentan los límites de la validez de las conclusiones.	
Bueno	Las conclusiones derivan del análisis. Las conclusiones están argumentadas por hechos y análisis fácilmente identificables en el resto del informe. Se indican los límites y el contexto de la validez de las conclusiones. Se demuestra que las conclusiones están argumentadas por los hallazgos claramente identificados.	
Incompleto	Las conclusiones provienen de una generalización precipitada de ciertos análisis realizados. Los límites de validez de las conclusiones no están indicados.	
Deficiente	Las conclusiones no se sustentan en un análisis pertinente ni riguroso. Están basadas en datos no comprobados. Son parciales porque reflejan los prejuicios del evaluador más que los análisis de los hechos. No hay una lógica entre hallazgos y conclusiones.	

6: Utilidad de las recomendaciones: Las recomendaciones deben formularse de manera clara, priorizadas y jerarquizadas, deben derivar de las conclusiones y estar basadas en el análisis realizado, ser equitativas y sin sesgos. Además, deben ser lo suficientemente concisas como para ser aplicables concretamente para los responsables de la intervención evaluada.

Valoración	Descripción	✓
Excelente	Además de cumplir con los requisitos necesarios para alcanzar el nivel "Muy bueno", las recomendaciones son comprobadas y sus límites de validez están indicados.	
Muy bueno	Las recomendaciones están jerarquizadas y se presentan en forma de opciones/escenarios y de posibles rutas de acciones. Se ajustan a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones. Son viables.	

Bueno	Las recomendaciones derivan de las conclusiones de manera lógica. Además, son imparciales. Se ajustan a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones. Son	
Incompleto	Las recomendaciones son poco claras o son meras pruebas sin valor agregado. Es debatible si son operativas o no. La relación con las conclusiones no es evidente.	
Deficiente	Las recomendaciones están desarticuladas (o no muestran evidente relación con) de las conclusiones. Son parciales porque reflejan de manera preponderante los puntos de vista de ciertos actores o beneficiarios, o bien las ideas preconcebidas del equipo de evaluación.	

7: Claridad del informe

El informe es de fácil lectura y su estructura es lógica. Es deseable que el desarrollo del informe sea breve, conciso y su lectura fluida. El informe debe describir claramente la intervención evaluada, su contexto, así como los hallazgos de la evaluación de modo que la información proporcionada sea comprensible con facilidad.

Valoración	Descripción	✓
Excelente	El informe se deja leer de manera comprensible y su estructuración tiene una lógica irrefutable. El resumen es operativo en sí mismo. Los diferentes párrafos y apartados del informe muestran una fluidez en sus ideas y un ordenamiento lógico.	
Muy bueno	El desarrollo del informe es conciso y su lectura es fluida. El resumen es claro y presenta las conclusiones y recomendaciones principales de manera equilibrada e imparcial.	
Bueno	El informe es de fácil lectura y su estructura es lógica. El resumen ejecutivo es un reflejo del informe. Se presentan en anexo tanto los conceptos especializados como las demostraciones técnicas, con referencias claras a lo largo del desarrollo del texto.	
Incompleto	El informe es difícil de leer y/o su estructura es compleja. Las referencias cruzadas son poco comprensibles o dificultan la lectura. El resumen es demasiado largo o no refleja el desarrollo del informe.	
Deficiente	Ausencia del resumen ejecutivo. Informe ilegible y/o de estructura desordenada. Ausencia de capítulo de conclusiones (y de recomendaciones).	

ANEXO Nº 2 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

A continuación se presentan las dos declaraciones de conflicto de interés que deberán ser firmadas, coincidiendo con la firma del contrato, por el/la representante legal de la empresa y por cada uno de los miembros del equipo evaluador:

Declaración de ausencia de conflicto de interés que deberá ser firmada por el/la representante legal de la empresa:

D./D^a....., con DNI/PASAPORTE/CI, en representación de la empresa con CIF....., contratada para evaluar a partir de la fecha..... de de 201...

Declaro responsablemente que la empresa a la que represento se encuentra libre de cualquier conflicto de intereses que pudiera afectar a la imparcialidad de la evaluación y, concretamente:

Que la empresa a la que represento no ha participado con anterioridad en ninguna actividad (diseño, seguimiento, ejecución) relativa al objeto de esta evaluación.

Que la empresa a la que represento rehúsa evaluar cualquier intervención que incluya a un beneficiario o un socio con el que haya mantenido relaciones profesionales durante los dos años anteriores a la evaluación objeto de la presente declaración.

Que la empresa a la que represento rehúsa mantener relaciones institucionales o profesionales con cualquier beneficiario o actor participante en la evaluación objeto de la presente declaración durante seis meses con posterioridad a la finalización de la evaluación objeto de la presente declaración.

Que la empresa a la que represento rechaza la obtención de cualquier ventaja, financiera o en especie, que constituya una práctica ilegal o implique corrupción, como incentivo o recompensa relacionada con el objeto de evaluación.

Que la empresa a la que represento informará inmediatamente a la AGEV de cualquier situación que constituya un conflicto de intereses o que pueda dar lugar a un conflicto de intereses.

Que la empresa a la que represento llevará a cabo la evaluación de forma completamente independiente, sin presión ni influencia de ningún tipo.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en....., a.....de..... de 20...

Firma:

Declaración de ausencia de conflicto de interés que deberá ser firmada por todos los miembros del equipo evaluador:

D./D^a....., con DNI/PASAPORTE/CI....., actuando en mi propio nombre y derecho y como evaluador externo participante en la evaluación de.....

Declaro responsablemente que estoy libre de conflictos de intereses de carácter económico o

relacionados con afinidades políticas o con vínculos familiares o afectivos que pudieran afectar al desempeño imparcial de esta evaluación y, a tales efectos me comprometo a:

Informar a la FIIAPP, F.S.P. de cualquier actividad o relación personal o profesional previa o sobrevenida directamente relacionada con el objeto de la evaluación, con el fin de que pueda verificarse la inexistencia de conflictos de intereses que pudieran sesgar el ejercicio de evaluación.

No introducir sesgos en la evaluación ni alterar su diseño, proceso, o contenido como resultado de la recepción de un incentivo, recompensa o ventaja financiera o en especie, ni para crear condiciones favorables que puedan influir en contratos, nombramientos o beneficios posteriores.

Abstenerme durante un periodo mínimo de seis meses con posterioridad a la finalización de la evaluación de establecer relaciones contractuales con los responsables principales de la gestión de la intervención evaluada que impliquen el desarrollo de actividades de diseño o ejecución directamente vinculadas al objeto evaluado.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en....., a..... de de 20...

Firma:

ANEXO Nº3: MATRIZ RESUMEN PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA

A continuación, se presenta una base de la aplicación de instrumentos que pueden ser aplicados para el levantamiento de la información, la misma que está sujeta a ser mejorada por el equipo consultor.

Tipo de instrumento	Objetivo	Número estimado	Lugar de aplicación	Institución de aplicación
Entrevistas a profundidad (semi estructuradas) para funcionarios públicos responsables y Organizaciones de la Sociedad Civil	Conocimiento de la política pública: diseño, normativas, objetivos, resultados y oportunidades de mejora	30 a 50 (al menos 20 entrevistas en forma presencial)	Montevideo e Interior	Funcionarios de rango medio y alto de planificación de las instituciones: Instituciones Públicas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejo Nacional Consultivo ▪ Consejos Departamentales ▪ Instituto Nacional de las Mujeres ▪ Ministerio del Interior ▪ Administración Nacional de Educación Pública ▪ Instituto Nacional de Niño y el Adolescente del Uruguay ▪ Intendencia de Montevideo ▪ Ministerio de Salud Pública ▪ Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación ▪ Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ▪ Ministerio de Educación y Cultura ▪ Banco de Previsión Social ▪ Instituto Nacional del Empleo y la Formación Profesional ▪ Administración de los Servicios de Salud del Estado ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil

ANEXO Nº4: PRINCIPALES NORMATIVAS VINCULADAS A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO⁸

A nivel internacional, Uruguay ha ratificado diferentes Convenciones del Sistema de Naciones Unidas (NU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ello las hace exigibles a nivel nacional, para lo cual existen mecanismos de seguimiento que el Estado uruguayo debe informar periódicamente. Las más importantes referidas a la violencia basada en género son:

- Comité sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (**CEDAW, 1979**).
- Convención sobre Derechos del Niño (**CDN, 1989**).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como **Belém do Pará, 1994**), que aporta el Mecanismo de Seguimiento MECSEVI.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional (conocido como **Protocolo de Palermo, 2000**).

Desde el año 2002, Uruguay cuenta con la **Ley 17.514 «Ley de Prevención de la Violencia Doméstica»**, la cual además, guía el establecimiento de una política pública para efectivizar la lucha hacia la manifestación de la Violencia Doméstica; mediante la creación de un Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica y elaboración e implementación del primer Plan al respecto.

La **Ley Nº 17.707**, transforma los Juzgados de Familia en Juzgados Especializados, allí se crean los primeros Juzgados Especializados en Violencia Doméstica, de 2004.

La **Ley Nº 18.104, «Igualdad de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres»**, de 2007, brinda el marco más amplio y además de crear el Consejo Nacional de Género, exige la implementación de acciones transversales que permitan incluir una mirada de género en todas las áreas del Estado, con la finalidad última de eliminar las discriminaciones sustentadas en la identidad sexual y de género.

La **Ley Nº 18.850**, de Reparación a hijas e **«hijos de personas fallecidas como consecuencia de hechos de Violencia Doméstica»**, de 2011, la que ha sido un avance sustantivo, hacia la concepción de necesaria reparación ante situaciones extremas de violencia.

Se sintetiza a continuación, la legislación nacional referida a la violencia basada en género, se incluye normativa que está directamente asociada a algunos de los ejes transversales del presente Plan Nacional, sean generaciones, raza y etnia, discapacidad y identidad de género:

⁸ Extraído textual del Plan de Acción 2016-2019 por una vida libre de violencia de género, con una mirada generacional

Referida a la Violencia Basada en Género:

- Ratificación de CEDAW, **Ley Nº 15.164** (1981).
- Ratificación de la «Convención Americana sobre Derechos humanos» (San José de Costa Rica), **Ley Nº 15.737**, 1985.
- Ratificación de la «Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres» (Belém do Pará), **Ley Nº 16.735** (1996).
- «Violencia Doméstica», **Ley Nº 17.514** (2002).
- Regulación del «Trabajo sexual», **Ley Nº 17.515** (2002).
- Ley del Poder Judicial, donde se crean los Juzgados de Violencia Doméstica **Ley Nº 17.707** (2002).
- Ratificación del «Protocolo Facultativo para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños», **Ley Nº 17.861** (2005).
- «Migración», **Ley Nº 18.250** (2008).
- Ratificación de la «Convención Internacional para la Protección de Todas las personas contra las desapariciones forzadas», **Ley Nº 18.420** (2008).
- «Salud Sexual y Reproductiva», **Ley Nº 18.426** (2008).
- «Acoso sexual laboral. Prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno», **Ley Nº 18.561** (2011).
- «Interrupción voluntaria del embarazo. Ley de aborto», **Ley Nº 18.987** (2012).

Referida a la niñez y adolescencia:

- Ratificación de la «Convención sobre Derechos del Niño», **Ley Nº 16.137** (1990).
- «Código de la Niñez y la Adolescencia», **Ley Nº 17.823** (2004).
- «Violencia Sexual, comercial y no comercial contra niños, niñas y adolescentes», **Ley Nº 17.815** (2004).
- Prohibición del castigo físico o humillante hacia niñas, niños y adolescentes por parte de padres o cuidadores, **Ley Nº 18.214** (2007).
- Adopción modificativa del Código de la Niñez y la Adolescencia, **Ley Nº 18.590** (2009).
- Reparación a «Hijas e Hijos de personas fallecidas como resultado de la violencia doméstica», **Ley Nº 18.850** (2011).

Referida a adultos/as mayores:

- Subsidio otorgado por el Banco de Previsión Social a personas carenciadas **Ley Nº 18.241** (2008).
- Administración de las viviendas para jubilados y pensionistas beneficiarios del Banco de Previsión Social **Ley Nº 18.340** (2008).
- Flexibilización de causas jubilatorias y cómputo ficto para las madres **Ley Nº 18.395** (2008).
- Creación del Instituto Nacional del Adulto Mayor, **Ley Nº 18.617** (2009).

Referida a otras discriminaciones agravadas:

- Lucha contra la Xenofobia, el racismo y la discriminación, **Ley Nº 17.817** (2004).

- «Igualdad de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres», **Ley Nº 18.104** (2007).
- Ratificación de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, **Ley Nº18.418** (2008), y ratificación de Protocolo Facultativo, **Ley Nº 18.776** (2013).
- Ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, **Ley Nº 19.029** (2012).
- Identidad de género, **Ley Nº 18.620** (2013).
- Matrimonio igualitario, **Ley Nº 19.075** (2013).